

## ACEPTACIÓN DE OFERTA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

---

**N.º de expediente:** 035-CO-SU-2020-0003

**Título:** Servicio para la evaluación ambiental de una plataforma de almacenamiento en el C.A. El Cabril.

De acuerdo con la valoración realizada por el Comité de Asistencia Técnica en su reunión de fecha 8 de marzo de 2021, correspondiente al procedimiento de licitación convocado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, con el nº de expediente y título citados anteriormente, la oferta presentada por la empresa AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L. incurre en valores anormales o desproporcionados, por lo que se procedió a cumplimentar el trámite establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación aportada por la empresa, la justificación del precio ofertado se realiza en base a los siguientes argumentos:

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L. cuenta con una amplia experiencia en el campo de la evaluación ambiental de proyectos de muy diversa índole, así como de experiencia específica en evaluación ambiental de instalaciones nucleares y radiactivas, lo que le permite conocer en detalle las actividades objeto del contrato y, en consecuencia, llevar a cabo una estimación de costes precisa, evitando desviaciones en el presupuesto. Adicionalmente, la empresa aporta un análisis cuantitativo de los costes tenidos en cuenta para la elaboración de su oferta, quedando justificado el precio ofertado para la prestación del servicio.

En base al informe de análisis de la documentación justificativa de oferta incurra en presunción de anormalidad, elaborado por la Dirección de Ingeniería, y examinada la documentación aportada por la empresa, el Comité de Asistencia Técnica en reunión de fecha 27 de mayo de 2021 ha aprobado dicho informe y ha acordado proponer al órgano de contratación la aceptación de baja del expediente de referencia.

Por lo anterior, la Directora de Administración, en su condición de órgano de contratación de Enresa por decisión de su Consejo de Administración de 25 de abril de 2018,

### ACUERDA

Aceptar, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación de la proposición presentada por la empresa AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L., ya que explica adecuadamente el ahorro en las condiciones de ejecución del contrato que le permite justificar el precio ofertado.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo